

RESOLUCIÓN N° EF0070

SANTIAGO, 24 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, D.U. N° 0026321 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento N°007732, de 1° de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación en materias de intercambio de estudiantes con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con instituciones académicas extranjeras, que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.
3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y Montanuniversität Leoben son instituciones de educación superior de reconocido prestigio tanto en Chile, Austria y el resto del mundo, por lo que la cooperación internacional entre ambas universidades es un tema de declarado interés mutuo.
4. Que, con el espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación internacional, estimulando y apoyando actividades de internacionalización de la Educación Superior, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y Montanuniversität Leoben, suscribieron un Acuerdo de Intercambio Estudiantil para el año 2023-2024, por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones, firmado en el mes de agosto de 2023 por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
5. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes precedentemente individualizado.

RESUELVO:

1. Autorícese la aprobación del Acuerdo de Intercambio Estudiantil por un período de cinco años, celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha, y Montanuniversität Leoben, suscrito por su Rector, Prof. Wilfried Eichlseder; cuyos textos originales en español e inglés se acompañan como anexo, y se transcribe su versión en español, formando partes integrantes de esta resolución:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO

entre

Montanuniversität Leoben,

Franz-Josef-Strasse 18, 8700 A-Leoben Austria

en adelante denominado "MUL"

Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Av. Beauchef 850, Santiago, Chile

en adelante “UChile”

OBJETIVO

MUL pretende apoyar la movilidad estudiantil internacional de estudiantes talentosos y comprometidos de la UChile a través de una oferta especial de becas, las MULgrains. Además de apoyar a los jóvenes estudiantes, esto también pretende fortalecer y desarrollar aún más la cooperación entre ambas universidades.

MUL y UChile han acordado los Términos y el Anexo a continuación, que forman parte integral de este acuerdo:

TÉRMINOS

(1) Servicios de MUL

Con este acuerdo, MUL proporciona al Socio becas por valor de 4 MULgrains en las condiciones especificadas en el Artículo (2).

Los beneficios de un MULgrain incluyen:

- Alojamiento gratuito en el dormitorio de estudiantes Mineroom en Leoben durante el período de estudio durante un semestre de invierno o verano por un máximo de 5 meses

- Vales de despensa mensuales para comidas en el comedor del Club Mensa por valor de

50€/mes

La información detallada se encuentra en el Anexo I. Se excluye el canje en efectivo de los beneficios.

(2) Condiciones para el financiamiento de MULgrain

Los beneficios de un MULgrain solo pueden ser recibidos por un estudiante de movilidad internacional de la UChile en el marco de su estancia de estudios concluida satisfactoriamente en el MUL. La finalización exitosa de la visita de estudio se otorga si el estudiante finaliza positivamente un mínimo de 20 créditos ECTS dentro del alcance de su estadía en MUL; sin embargo, esto debe completarse dentro del plazo de un año académico del 1 de octubre al 30 de septiembre.

(3) Servicios de Uchile

El socio anuncia en su universidad un período de estudios en el extranjero en MUL con la posibilidad de una beca MULgrain.

Mediante un procedimiento de selección adecuado, el socio se asegura de que una subvención MULgrain solo se conceda a estudiantes talentosos y comprometidos que sean profesionalmente

capaces de cumplir las condiciones establecidas en el artículo (2).

En el curso de la nominación de estudiantes en MUL, el socio deberá comunicar aquellos estudiantes a los que ha otorgado un MULgrain.

(4) Reembolso de MULgrains

Si el socio ha otorgado un MULgrain a un estudiante de su universidad que no ha cumplido con el requisito de los cursos mencionados en el artículo (2) en la medida de 20 ECTS, los costos incurridos en el marco de este MULgrain deben ser reembolsados por el socio a la MUL.

(5) Personas de contacto

Each Party shall designate a person to act as a liaison for the implementation of this Agreement. Para MUL la persona de contacto será:

Consultas formales sobre el contrato o marco de cooperación:

Ms Dr.-Ing. Susanne Feiel, BA MA, Head of Montanuniversität-International Relations Office, Franz-Josef-Strasse 18, 8700 Leoben, Austria

Tel. +43-3842-402 7230, Email: susanne.feiel@unileoben.ac.at.

Consultas operativas:

Ms Lic. Karina Michelini-Rodriguez, Incoming Student Coordinator Montanuniversität Leoben, Franz-Josef-Strasse 18, 8700 Leoben, Austria

Tel. +43-3842-402 7231, Email: karina.michelini-rodriguez@unileoben.ac.at.

For UChile the contact persons will be:

Consultas formales sobre el contrato o marco de cooperación:

Mr. Dr Luis Vargas, Director of External Affairs, Faculty of Physical and Mathematical Sciences, University of Chile

Av. Beauchef 850, Santiago, Chile

Tel. +56 2 29780963, Email: lvargasd@uchile.cl Consultas operativas:

Ms Lic. Karen Hansen, International Relations Coordinator, Faculty of Physical and Mathematical Sciences, University of Chile

Av. Beauchef 850, Santiago, Chile

Tel. +56 2 29780977, Email: rrii@ing.uchile.cl

(6) Entrada en vigencia y duración del contrato

Este acuerdo entra en vigencia a partir de la firma de ambas partes y es válido para el año académico 2023-2024. Puede ser prorrogado por otro año académico por acuerdo mutuo por escrito.

(7) Lugar de jurisdicción

Este Acuerdo se rige por la legislación austriaca.

El tribunal competente determinado de conformidad con la legislación nacional aplicable tendrá jurisdicción exclusiva para conocer de cualquier disputa entre MUL y el Socio con respecto a la interpretación, aplicación o validez de este Acuerdo, si dicha disputa no puede resolverse de manera amistosa.

(8) Versiones

Este Acuerdo está escrito en inglés en dos copias, una para cada parte.



2. Déjese constancia que, por concepto de este Acuerdo, no hay transferencias monetarias entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO